

5 / 60

FD: 825

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LOS NOGALES
------------------------	-------------------------------

-Exp: 9/1/75

Nº 50.000/125

Nº Monte: 12

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" PENA RABELA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CASARES y VILLAESTEVA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	8.1 ; 8.9	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
21

En la ciudad de Lugo, a 19 de enero de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE PENA RABELA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE PENA RABELA" expediente N° 91/75, del ayuntamiento de Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE PENA RABELA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación N° 91/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Nogales, para que aporte en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE PENA RABELA", de 21 has, sito en la parroquia de Torés; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE PENA RABELA"; c) - Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, del Estado para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE PENA RABELA", figura incluido dentro del Catálogo de Los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte "DE PENA RABELA", la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 183, correspondiente al día 12 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Nogales, según certificación del Secretario del mismo, de 2 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 31 de julio de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se dice que el monte "DE PENA RABELA", no figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, to

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	37	B.º 1; B.º 9	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Rel. Ind.º

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Situado al N. de CASARES y VILLAESTEVA, y al S de la cadena montañosa llamada genéricamente PENA DOS TIRUS, se encuentra este monte, entre las fincas particulares de CASARES y VILLAESTEVA, al sur, y los montes de VILLABOL y FOLLOVAL, al N.

Sus alteras ascienden hacia el N, desde 850 m hasta los 1.000 m de PENA RABELA.

Sus accesos, deficientes, son las rodeiras que desde CASARES, van a FOLLOVAL y VILLABOL, y que lo faldean al SO y SE, respectivamente.

3.2 SUPERFICIE.

21 Has, obtenidas mediante planimetrado sobre plano 1:25.000

3.3 LINDEROS

N: Monte PENA FERRADAL de FOLLOVAL y PENA RABE

D: LA

E: Monte de VILLABOL

S: Fincas particulares de CASARES

Fuente	Municipio	Comunidad Propi.	N.º monte
LU	37	8.1; 8.9	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Partiendo de su punto más septentrional, PENA RABELA, baja hacia el SE por la RODEIRA DE PENA RABELA hasta las fincas particulares, al sur de VILLABOL. Toma entonces la dirección S, primero, y O, después, por la línea de "cierres" de las fincas particulares de VILLAESTEVA y CASARES, que, en su principio coincide con la rodeira de CASARES a VILLABOL, y en su final, con la rodeira de CASARES a FOLLOVAL, hasta llegar a la VAGANTE DE FONTE CARBALLA, por la cual asciende en dirección NE hasta el punto inicial, PENA RABELA.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro que linda con fincas particulares no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo. Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar, quizá mediante

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	8.1; 8.9	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

deslinde parcial, con una mayor exactitud, la parte del perímetro lindante con fincas particulares.

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30.10.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Chan de Busto** (exp. 90/75), pertencente aos veciños do lugar de Vilabol, na parroquia de Quintá; MVMC **Pena Rabela** (exp. 91/75), pertencente aos veciños dos lugares de Casares e Vilaesteva, na parroquia de Torés. Ambos montes do concello das **Nogais**.

O 8.5.2023 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Procedemento con número de expediente **2023_25**.

O 5.9.2024, o Servizo de Montes emite un informe no que se recollen as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado e se especifican as seguintes superficies resultantes:

- MVMC **Chan de Busto**: 69,21 hectáreas.
- MVMC **Pena Rabela**: 23,369 hectáreas

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, para a súa remisión á **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da acta da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e prace da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

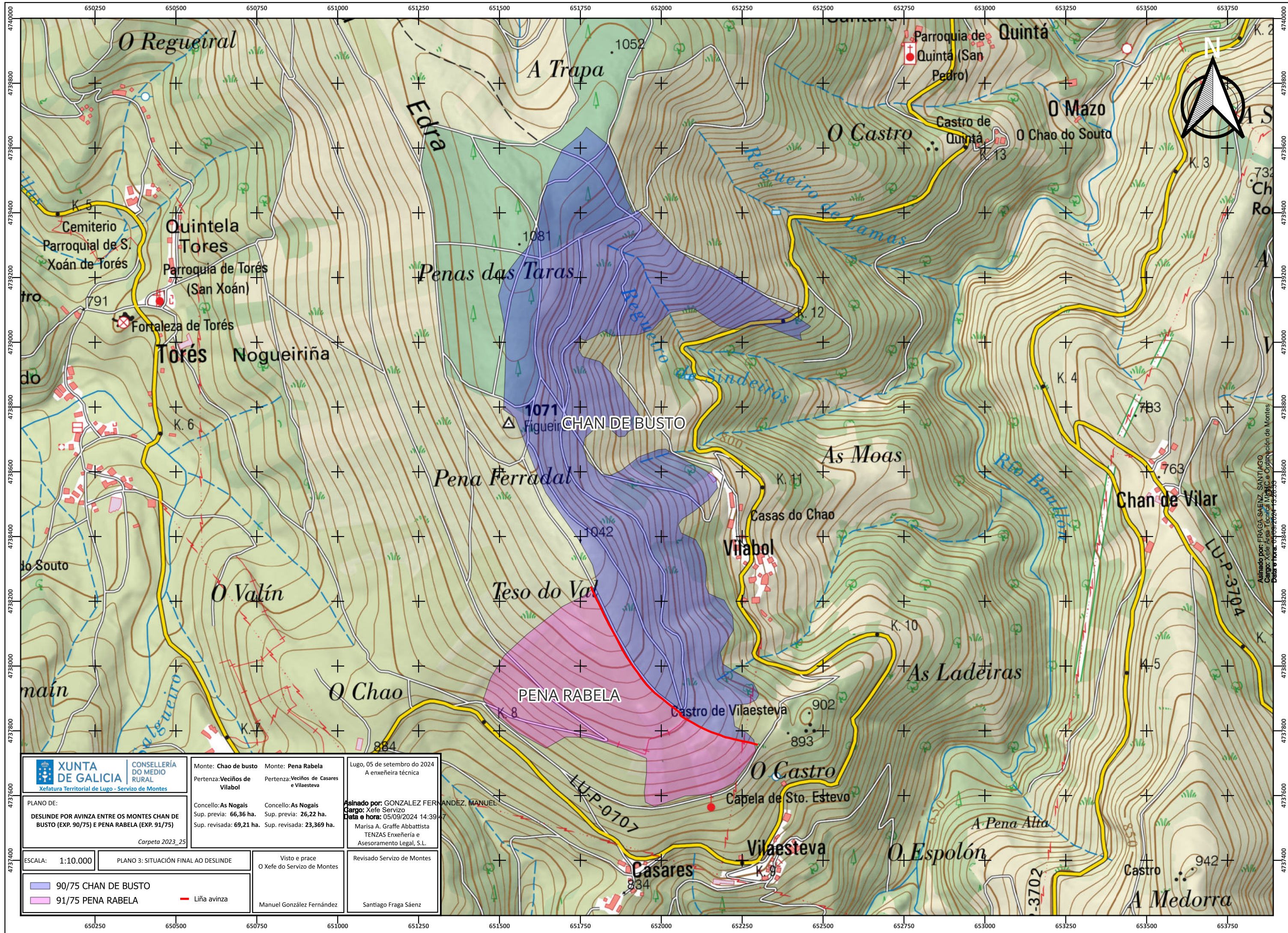
Visto e prace
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



Ainado por: GRAFFE ABBATTISTA, MARISA ANDREINA
Cargo: Técnico Tenzas SL
Data e hora: 05/09/2024 13:16:31

Ainado por: FRAGA SAENZ, SANTIAGO
Cargo: Xefe Área Técnica MTC e Ordenación de Montes
Data e hora: 05/09/2024 13:26:35

CVE: K8sD39NNB7V3
Verificación: https://sede.xunta.gal/leve



 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xefatura Territorial de Lugo - Servizo de Montes		Monte: Chao de busto Pertenza: Veciños de Vilabol		Monte: Pena Rabela Pertenza: Veciños de Casares e Vilaestevea		Lugo, 05 de setembro do 2024 A enxeñeira técnica	
PLANO DE: DESLINDE POR AVINZA ENTRE OS MONTES CHAN DE BUSTO (EXP. 90/75) E PENA RABELA (EXP. 91/75) <i>Carpeta 2023_25</i>		Concello: As Nogais Sup. previa: 66,36 ha. Sup. revisada: 69,21 ha.		Concello: As Nogais Sup. previa: 26,22 ha. Sup. revisada: 23,369 ha.		Asinado por: GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL Cargo: Xefe Servizo Data e hora: 05/09/2024 14:39:47 Marisa A. Graffe Abbattista TENZAS Enxeñaría e Asesoramento Legal, S.L.	
ESCALA: 1:10.000	PLANO 3: SITUACIÓN FINAL AO DESLINDE		Visto e prace O Xefe do Servizo de Montes		Revisado Servizo de Montes		
90/75 CHAN DE BUSTO		91/75 PENA RABELA		Manuel González Fernández		Santiago Fraga Sáenz	